

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-69/97-S.

Solicitante: Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía, S.L.

Objeto: Curso Formación Técnica Empresarial denominado «Máster en Organización Profesional de Congresos y Eventos».

Subvención: 400.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-71/97-S.

Solicitante: Torreprin, S.L.

Objeto: Mejora Hotel «Torre de los Guzmanes» (sistema climatización, consola individual, TV, vídeo, equipo ahorro energético y mobiliario bar).

Subvención: 1.300.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a varias universidades de Andalucía, para hacer frente a los gastos de actividades de formación del profesorado en el año 1997.

A fin de cubrir los gastos ocasionados a varias Universidades de Andalucía en concepto de «Actividades de Formación del Profesorado de las Universidades de Andalucía» en el año 1997, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención a varias Universidades de Andalucía, cuyo importe total asciende a 41.377.832 ptas. (cuarenta y un millones trescientas setenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesetas), según la distribución que más abajo se cita, para hacer frente a los gastos originados por las «Actividades de Promoción del Profesorado de las Universidades de Andalucía en el año 1997».

- Universidad de Almería: 11.834.065 ptas.
- Universidad de Cádiz: 1.140.000 ptas.
- Universidad de Granada: 8.155.000 ptas.
- Universidad de Huelva: 10.920.000 ptas.
- Universidad de Jaén: 9.240.000 ptas.
- Universidad de Sevilla: 88.767 ptas.

Artículo segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 107 de la LGHP de la CAA.

Artículo tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de Actividades Docentes Universitarias».

Artículo cuarto. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa certificación de la Universidad, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, de la realización de la actividad, así como de la aportación de los documentos

justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Todo ello en cumplimiento del aptdo. f) del art. 108, de la LGHP de la CAA.

Artículo quinto. Obligaciones del beneficiario.

Es obligación del beneficiario de la subvención el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Artículo octavo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades de Almería, Huelva y Sevilla para cofinanciar las ayudas incluidas en el Plan Nacional de Infraestructura.

Habiéndose convocado ayudas para adquisición de infraestructura científico-técnica con cargo a diversos Programas Nacionales, por Resolución de 12 de junio de 1996, del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y teniendo esta Consejería de Educación y Ciencia que cubrir la parte correspondiente de cofinanciación de los proyectos seleccionados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y por la Comisión de Evaluación de Ciencia y Tecnología, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención a las Universidades de Almería, Huelva y Sevilla por las cantidades de 3.887.070 ptas., 6.517.650 ptas. y 5.935.469 ptas., respectivamente, para cubrir la cofinanciación dentro del Plan Nacional de Infraestructura de los siguientes proyectos:

Servicio de tratamiento de imágenes (M. Cantón Barbín): 3.887.070 ptas.

Reometro de deformación controlada (B. Conde García): 5.000.000 ptas.

Fondos Bibliográficos (Fco. Ruiz Berraquero): 1.517.650 ptas.

Sistema test cascade microtech (A. Torralba Silgado): 5.935.469 ptas.

Artículo segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 107 de la LGHP de la CAA.

Artículo tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.42B.8.

Artículo cuarto. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa certificación de la Universidad, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, de la realización de la actividad, así como de la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Todo ello en cumplimiento del aptdo. f), del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo quinto. Obligaciones del beneficiario.

Es obligación del beneficiario de la subvención el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h), del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Artículo octavo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se procede a la rectificación de determinadas ayudas contempladas en la Resolución que se cita.

Por Orden de 31 de mayo de 1995 se convocaron ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Por Resolución de 16 de octubre de 1995 se concedieron las ayudas al amparo de la citada convocatoria.

Finalizado el procedimiento previsto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica,

DISPONGO

Conceder las Ayudas, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

	<u>Pesetas</u>
<u>Universidad de Almería</u>	
Cantón Garvín, Manuel	325.000
<u>Universidad de Cádiz</u>	
Alvarez Toledo, Guillermo	656.000
Caballero López Lendinez, Manuel	202.000
Echevarria Navas, Fidel	2.621.000
Escolar Méndez, Daniel	106.000
Gómez Vela, Diego	400.000
Sales Márquez, Diego	621.000
<u>Universidad de Córdoba</u>	
Muñoz Blanco, Juan	800.000
Gómez Nieto, Miguel Angel	1.119.323
Mayer Valor, Rafael	870.000
Prado Amian, Rafael de	160.000
<u>Universidad de Granada</u>	
Arias Peñalver, José María	800.000
Campos Ibáñez, Luis Miguel	1.160.400
Carrión Pérez, Maria Carmen	1.051.733
Cartujo Estébanez, Pedro	1.131.066
Clares Rodríguez, Buenaventura	1.127.266
Gómez Martín, Rafael	600.000
González Vázquez, José	340.000
Granja Alvarez, Juan Carlos	450.000
Lloriz Ruiz, Antonio	999.200
Martín Andrés, Antonio	2.280.750
Osorio Peláez, Carlos	361.000
Pérez de la Blanca Capilla, Nicolás	1.067.000
Prieto Espinosa, Alberto	1.139.166
Rico Romero, Luis	1.000.000